



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1057

RESOLUCIÓN N° C.G.E.

PARANÁ, 31 MAR 2022

VISTO:

La Resolución N° 0230 CGE de fecha 07 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se dispone que el personal directivo, docente y auxiliar de la educación dependiente del Consejo General de Educación, que se encuentre comprendido en alguno de los grupos de riesgo y poblaciones vulnerables que se detallan en su Artículo 1°, estará dispensado de concurrir a su lugar de trabajo hasta el 31 de marzo de 2022;

Que el Ministerio de Salud de la Provincia mediante Resolución N° 752/22 MS ha prorrogado hasta el 30 de junio de 2022 los alcances de su Resolución N° 4604/21 MS, por la que se dispensó de asistir a su lugar de trabajo a aquellos agentes que presenten las siguientes patologías: Personas con Inmunodeficiencias: Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave; VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable); Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días). Pacientes Oncológicos y trasplantados: Con enfermedad Oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa: Con tumor de órgano sólido en tratamiento; Trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;

Que es decisión de la actual gestión educativa tomar una medida análoga a la descripta precedentemente para con el personal dependiente del Consejo General de Educación, a los fines de salvaguardar la salud del personal docente y auxiliar de la educación comprendido en los grupos de riesgo arriba descriptos;

Que corresponde al Consejo General de Educación planificar, administrar y supervisar las acciones del Sistema Educativo Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 166° Inciso c) de la Ley de Educación Provincial 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 lo dispuesto por la Resolución N° 0230 CGE de fecha 07 de febrero de 2022, en virtud de lo expuesto precedentemente.-



RESOLUCIÓN N°

1057

C.G.E.


Provincia de Entre Ríos.


CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

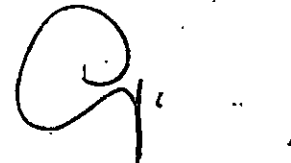
////


ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplinas, Dirección General de Administración, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Direcciones de Educación, Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y oportunamente archivar.-

LEV.-


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


SUSANA COGNO
Vocal representante de los y los
Trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER


Prof. EXEQUEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos